**CONTINUACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN N° 60/2021**
**Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2021**
**"DESARROLLO DE MÓDULO DE NOTIFICACIONES PARA SISTEMAS DE LA DNCP" - ID N° 401668**
**SOBRE DOS (2) - EVALUACIÓN ECONÓMICA**

## 1. Introducción.

En fecha 15 de noviembre del corriente año, el Comité de Evaluación, conformado según Resolución DNCP N° 2855/2021 de fecha 01 de julio de 2021, emite el presente informe; a los efectos de analizar la propuesta económica presentada en el marco del presente llamado.

## 2. Antecedentes.

En el Informe de Evaluación N° 60/2021, se evidencia que la firma **SODEP S.A.** cumplió técnicamente con el puntaje mínimo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente proceso de contratación, conforme a su propuesta técnica presentada.

## 3. Acto de Apertura de sobre económico.

En fecha 12 de noviembre 2021, siendo las 10:00 horas se ha realizado la apertura de la propuesta económica del oferente calificado, verificándose el formulario de propuesta económica donde se detalla el precio cotizado en el siguiente cuadro:

| Ítem | Descripción | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Total (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Consultoría para diseño de Sistema Informático | Unidad | 1 | ₲ 160.000.000 |

## 4. Capacidad Legal – Documentación Sustancial.

Recibida la oferta de precio, se procede a la evaluación de la documentación sustancial, conforme al siguiente cuadro:

| Documentos | SODEP S.A. |
|---|---|
| El formulario de oferta generado electrónicamente a través del SICP, completo y firmado por el oferente. | Cumple (fs. 01, 02) |
| Lista de precios, generada electrónicamente a través del SICP, completa y firmada por el oferente. | Cumple (fs. 03) |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta. *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.* | Cumple (fs. 05) |
| Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. | Presenta (fs. 04) |

Abg. Myrta Godoy A. Asesora Técnica - Legal DNCP
Lic. Gabriela Ubaldi Asesora Técnica - Legal DNCP
Abg. Gloria C. Núñez de Escobar Asesora Técnica Legal DNCP
Italo Casaccia Asesor Técnico DNCP
Abg. César E. Diesel Asesor Técnico - Legal DNCP

## 5. Análisis del precio ofertado.

En el cuadro más abajo, se observa que la diferencia entre el precio ofertado por **SODEP S.A.** y el precio referencial establecido por la convocante, se encuentra dentro del rango determinado en la Resolución DNCP N° 1890/20, que establece: *"...cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación...",* motivo por el cual no se precisa solicitar al oferente la composición de su precio.

| Ítem | Descripción | PRECIO REFERENCIAL total (IVA incluido) | PRECIO OFERTADO total (IVA incluido) | % DE DIFERENCIA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Consultoría para diseño de Sistema Informático | ₲ 199.488.667 | ₲ 160.000.000 | -19,79% |

## 6. Evaluación Combinada.

La Convocante utiliza el **SISTEMA DE SELECCIÓN BASADO EN LA CALIDAD Y EL COSTO**, donde la **Capacidad Técnica** corresponderá al **70%** y la **Propuesta Económica** al **30%** del total. El puntaje total se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica.

Formula a ser aplicada: Puntaje Total = 0,70*(Puntaje Propuesta Técnica) + 0,30*(Puntaje Propuesta Económica).

| | Puntaje obtenido por el oferente | Puntaje ponderado luego de aplicación de fórmula |
|---|---|---|
| Calificación Técnica | 100 | 70 |
| Oferta Económica | 100 | 30 |
| | **Puntaje Total obtenido** | **100** |

## 7. Conclusión.

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, *"...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; b) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; c) presente el precio evaluado como el más bajo",* por tanto, luego del análisis realizado por el comité y conforme a todo lo ya plasmado en el presente informe, se concluye que la firma **SODEP S.A.** cumple satisfactoriamente con los requisitos de esta convocatoria, por tanto, este Comité de Evaluación recomienda su adjudicación, conforme al siguiente detalle:

Abg. Myrta Godoy A.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Lic. Gabriela Ubaldi
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Abg. Gloria C. Núñez de Escobar
Asesora Técnica Legal
DNCP

Abg. Natalia Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

Abg. César E. Diesel
Asesor Técnico - Legal
DNCP

| Ítem | Descripción | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Total (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Consultoría para diseño de Sistema Informático | Unidad | 1 | ₲ 160.000.000 |

Es nuestro informe.

*Abg. Myrta Godoy A.*
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Abg. Gloria C. Núñez de Escobar
Asesora Técnica Legal
DNCP

Lic. Gabriela Ubaldi
Asesora Técnica - Legal
DNCP

*Italo Casaccia*
Asesor Técnico
DNCP

*Abg. César E. Diesel*
Asesor Técnico - Legal
DNCP